



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Resolución AGT N° 172/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,²⁹ de Diciembre de 2010.-

VISTO:

La sanción de la ley N° 2386, modificatoria de la Ley N° 1903 Organica del Ministerio Público; Resolución AGT N° 76/07, y

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquica dentro del Poder Judicial.-

Que el Capítulo II de la nueva normativa referida a la Administración General y Financiera del Ministerio Público, pone en cabeza de este órgano facultades de administración que tornan necesario establecer mecanismos de delegación de funciones y procedimientos operativos, que tiendan a optimizar la función administrativa de los tres ámbitos del referido Ministerio.-

Que la Resolución CM 170/07 determino la creación de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, en el ambito de este Ministerio Público Tutelar.-

Que conforme la Resolución AGT N° 76/07, la firma de las providencias administrativas de esta Asesoría General Tutelar fue delegada en el titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa.-

Que, en uso de licencia compensatoria, el Señor Secretario General de Coordinación Administrativa se encontrará ausente entre los días 17 al 31 de Enero de 2011; razón por la cual, durante el periodo indicado, no podrá desarrollar las funciones de la Secretaria a su cargo.-

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que toda vez que en el esquema administrativo vigente hace imprescindible que el área en cuestión sea cubierta durante el lapso que dure la licencia del Dr. Rodolfo Sergio Medina, a efectos de garantizar la prestación adecuada de los procedimientos operativos de sta Asesoría General Tutelar, corresponde disponer los mecanismos necesarios par no interrumpir la firma de las providencias administrativas que fueren menester y la prosecución de las actuaciones pertinentes.-

Que tal situación determina que deba realizarse una delegación transitoria de las facultades que oportunamente le delegará la suscripta al Dr. Rodolfo Sergio Medina y sólo por los días ya consignados.-

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y de los Arts. 1, 18, 21 y cc. la Ley 1903.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo N° 1: Delegar la firma de las providencias administrativas del área del Ministerio Público Tutelar a mi cargo en la persona del Dr. Gustavo Javier Terriles, quien se desempeña como Prosecretario de la Secretaria General de Coordinación Administrativa.-

Artículo N° 2: Establecer que la presente delegación tendrá vigencia mientras dure la licencia compensatoria concedida al Dr. Rodolfo Sergio Medina, es decir, entre los días 17 y 31 de Enero del 2011

Artículo N° 3: Indicar expresamente que la presente no revoca ni modifica la delegación de firma otorgada al Dr. Rodolfo Sergio Medina por Resolución AGT N° 76/07; la que se mantiene plenamente vigente.-

Artículo N° 4: Regístrese, notifíquese a la interesada y a la Secretaría General de coordinación Administrativa, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente, archívese.-

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL			
REG. N°	172/10	T°	XI
F°	328	FECHA	29/12/10

[Firma]
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÁNE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES